

CONCON, 06 JUL 2015

DECRETO REGISTRADO N° 1283 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- b) La Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de sus facultades que le confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad de Concón.
- c) La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- d) La Ley N°19.543 del 24/12/1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- e) Art. 40, inciso 2° de la Ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- f) Ord. N°385 de fecha 24 de Junio de 2015 que contiene la Autorización Sr. Alcalde.
- g) La Solicitud de Permiso Sin Goce de Remuneraciones presentada por la Srta. Luz María Soto Leiva, Rut: 8.063.369-5, Docente Escuela Oro Negro.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE** el Permiso Administrativo Sin Goce de Remuneraciones a la Sra. **Luz María Soto Leiva** docente Escuela Básica Oro Negro, por el período comprendido entre el 27 de Julio de 2015 hasta el 07 de Agosto de 2015.
2. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por la Secretaria Municipal, al Domicilio: Álvarez N° 2400, comuna de Viña del Mar.
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**


PATRICIO ANDERS TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OSCAR SIMÓN GONZALEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SIAPER
- Secretario Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M.
- Interesado (a)

OSG/MLEG/AMUM/mba.

